



¿CUAL ES LA VERDADERA IMPORTANCIA DE LA LEY DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL?

La ley 1116 de 2006, reformada por la reciente 1029 de 2010, llamada ley de insolvencia empresarial, fue la que sustituyó a la 550 de 1999 y derogó el título II de la 222 de 1995 que hablaba del concordato y la liquidación obligatoria. Esta norma tiene por objeto la protección del crédito y la recuperación económica de la empresa, lo cual va en beneficio de todos los grupos de interés que giran alrededor de la misma, como son los empleados, los proveedores, los acreedores financieros, otros y desde luego los propios dueños o accionistas de las empresas de carácter privado o mixtas.

Dicho en otras palabras, esta ley es un salvavidas para los negocios que se encuentran en crisis financiera, que se debe conocer y utilizar cuando la cosa se pone (o ya se prevé) difícil y los recursos financieros no permiten pagar a tiempo las obligaciones o pasivos contraídos. Siendo así, conviene conocer sus principales beneficios porque nadie está exento de tener problemas económicos causados por diferentes motivos. Veamos algunas ventajas:

1. Una vez, admitido el proceso por parte de un Juez Civil del Circuito o de la Superintendencia de Sociedades, le permite suspender los procesos ejecutivos en curso en su contra y evita la instauración de otros por parte de sus acreedores.
2. Si ya le han embargado cuentas, dineros o bienes, puede exigir su restauración.
3. Dispone de un plazo que puede ser de hasta ocho meses para negociar el acuerdo de reorganización de todas sus obligaciones financieras, con mejores plazos y sobre todo, a tasas de interés notoriamente inferiores a las pactadas con anterioridad.
4. Solo requiere la aprobación de más del 50% de los derechos de voto de la mayoría de las clases de acreedores que tenía al comienzo del proceso de reorganización.
5. Si ya su negocio no tiene salvación, esta ley le permite llegar a una liquidación judicial ordenada y pronta, buscando el aprovechamiento de su patrimonio y de sus propios trabajadores.

Esta normatividad, como muchas, puede no haber quedado perfecta, pero le evitará mayores descalabros. Por ello es conveniente conocerla, tenerla a mano o mejor acudir a un asesor externo que le pueda aclarar a fondo sus dudas y la letra menuda que a veces no se aprecia bien.

Jose M. Castellanos E.
Promotor empresarial